



DE SÍMBOLOS INSTITUCIONALES Y OTRAS PRÁCTICAS Sobre el actual himno del SENA



Fuente: Bibliotecas SENA (1978), Diseño y diagramación: Benjamin Villegas y asociados
Fotografías: Hernando Oliveros Egar Ponton Hernan Diaz y Eljaiek, S. (junio 19678). 20 años del SENA en Colombia 1957-1977. Pag 40.

Las organizaciones públicas representan el interés general de la sociedad y se instituyen para materializar, hacer tangibles, algunos derechos ciudadanos, que de otra manera el Estado no podría proporcionar; en el caso del SENA hace tangible el derecho a la formación profesional integral, formarse en ocupaciones y oficios que permitan el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y les permita incorporarse en actividades productivas que a su vez, contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país¹.

Como organizaciones públicas están obligadas a observar y acatar la normativa que las regula, así como todos esos otros símbolos que fueron definidos como referentes forzosos de su identidad, escudo, bandera, himno logo y lema, símbolos institucionales que condensan en su letra o imagen la misión otorgada.

Esos símbolos condensan los valores que como Estado se buscan promover e impulsar en la sociedad, no reflejan de modo alguno, el interés particular de alguien, ni deben utilizarse como instrumentos publicitarios individuales por ningún servidor público. Lo que en las organizaciones privadas es el valor de su marca, en las instituciones públicas es su identidad como función de Estado.

En administración pública, lo que cambiaba cada cuatro años, era el lema—frase o leyenda— que se adoptaba en todas las comunicaciones públicas, para indicar aquella partecita del Plan Nacional de Desarrollo en la que se incidiría durante ese período de tiempo, el resto de los símbolos institucionales se conservaban intactos. Pero, de un tiempo para acá, cuando el clientelismo cooptó las instituciones públicas, empezó a hacer carrera que las instancias de comunicaciones abandonaran su papel institucional y se convirtieran como una especie de agencia publicitaria particular de determinados personajes, o que algunos símbolos y colores de los mismos fueran manoseados y convertidos en cajas de resonancia de determinados propósitos, incluso muy al margen de la misión institucional, como lo vivenciamos en el pasado gobierno que instrumentalizó las institucionalidades públicas con su fallido proyecto de economía naranja.

Y lo propio viene ocurriendo con el himno del SENA, el que además de mutilarse al momento de su forzosa difusión, ahora se instrumentaliza para hacer de él una pieza publicitaria, no de la institución y su misión, sino del director general que está pasajera a la cabeza

¹ Misión SENA, Ley 119 del 94, art. 2.

de la institución, es un inaceptable culto a la persona.

En la edición actual del himno SENA², el director general Jorge Eduardo Londoño Ulloa, aparece doce (12) veces, en el que durante un minuto 30 segundos en un video de 2:31 de duración, se muestran solo imágenes del director como eje central, no al quehacer misional de la institución. Conviene señalar que esta reprochable práctica se impuso desde la gestión del anterior Director General, ni siquiera las cuestionables conductas y prácticas de Gina Parody avanzaron tanto en el culto a la persona como en los últimos períodos.

Las oficinas de comunicaciones, que se justifican en su rol de publicidad institucional, hoy convertidas dejan de lado su papel central, al parecer, están "forzando" para que, en los eventos oficiales de la institución, se utilice como oficial, las piezas editadas por esa oficina y que solo hacen culto a la persona del director actual, y que curiosamente, mutila la cuarta estrofa del himno escrito por Luis Alfredo Sarmiento:

***"Avancemos con fuerza guerrera,
iestudiantes con firme tesón!
que la patria en nosotros espera,
su pacífica revolución".***

Como servidores públicos, obligados a acatar la normativa que nos rige, exijamos en cada evento oficial en el que participemos, que se respeten todos nuestros símbolos institucionales, denunciemos la mala utilización que se haga de éstos. Instamos a la alta dirección a hacer los ajustes necesarios de tal manera que el himno se siga presentando completo y que las imágenes que lo acompañan reflejen la dinámica institucional, esperamos estos ajustes a fin de no recurrir a acciones legales populares en procura de recuperar la esencia de éste.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 22 de enero de 2024

² https://youtu.be/gB_P1zb2_ds?si=UyGEmhxQ12wo8Pnr